



# EL PRACTICANTE TOLEDANO

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración:  
Núñez de Arce, 7, principal, centro.

No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de ellos.

DIRECTOR:

Isabelo Ludeña Canosa

JUSTO HERNÁNDEZ SERRANO

ABOGADO

Cristo de la Luz, 16, pral.—TOLEDO

E. LUCAS SÁNCHEZ DELGADO

Abogado-Procurador

Calle de las Armas, núm. 26.—TOLEDO

ADMINISTRADOR:

Jerónimo Morcillo

## Una vez más

Por segunda o tercera vez, nos vemos en la imperiosa necesidad de romper una lanza sobre el mismo asunto ¿qué asunto es éste?, el que se refiere a los beneficios obtenidos por los Practicantes rurales, en virtud de la R. O. de 11 de diciembre de 1928 en su apartado 7.º y la de 26 de septiembre de 1929 en su apartado 14, por las que se autoriza a dichos compañeros, capacitados para la asistencia a partos normales, al desempeño interino de la titular de matrona con el haber anual del 50 por 100 de la misma.

Las razones que me inducen a tocar este asunto nuevamente, son el excesivo número de quejas de diferentes compañeros de la provincia, a quienes de una manera ilegal y fuera de toda ley, se les usurpa (porque no se puede calificar de otra manera), los derechos que legítimamente les corresponden.

¿Quién es el verdadero culpable de que esto ocurra? Ni lo sé, ni pretendo averiguarlo, pero sí he de hacer constar, que tal conducta pone de manifiesto una carencia absoluta del discernimiento o una mala fe manifiesta hacia los Practicantes por parte de los encargados de cumplir y hacer cumplir la orden ministerial de Gobernación, fecha 9 de diciembre de 1933, cuya parte dispositiva dice literalmente:

*Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer que la consignación correspondiente a las plazas de Practicante y matrona titulares que no se hallan legalmente provistas en propie-*

*dad, y cuyos servicios están desempeñados por los médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad, sean estos facultativos los que perciban la consignación correspondiente a las plazas de referencia, hasta tanto tenga lugar la provisión en propiedad de las mismas, con sujeción a los preceptos legales vigentes.*

Como ustedes habrán comprobado, el legislador no ha podido dar mayor claridad en dicha orden, donde ordena, y de una manera clara y terminante, que sólo tendrán derecho los señores médicos al percibo de estos haberes en aquellos casos que las referidas plazas no estén cubiertas por los profesionales a quienes se destinan, dejando de percibirlos tan pronto como recaiga nombramiento en propiedad.

Bien es verdad que se me puede contestar que en la referida orden se autoriza al médico para el desempeño de aquella que no esté cubierta legalmente y ésta podrá desempeñarla él, no sólo por estar más capacitado que el Practicante y además porque el nombramiento de éste es interino; pero yo pregunto: ¿Es al médico al que le corresponde la función auxiliar, o es al Practicante?; si la función de la matrona es auxiliar, puesto que ha de estar a las inmediatas órdenes del inspector municipal de Sanidad, en buena lógica, será al Practicante a quien corresponda esta función, y por si esto es poco, el legislador también lo reconoce así, toda vez que en lugar de derogar las reales órdenes antes citadas, las cita dando validez a su texto en uno de los dos considerandos de que consta la ya mencionada orden.

EL PRACTICANTE TOLEDANO

R E S E R V A D O

para la Farmacia

**J I M É N E Z**

LORENZANA 4.

TOLEDO

**José Hurtado** Sucesor de VALLE

La casa más surtida en relojes de  
precisión y en objetos de oro y  
= plata propios para regalos. =

*Opticu fina (se despachan recetas de los Sres. Oculistas)  
Material eléctrico para luz y timbres.*

Taller de composturas con garantía verdad.

Belén, 15, Teléfono 382.

TOLEDO

**“El Español,”** **Café-Restaurant**

**SERVICIO ESMERADO A LA CARTA**

**Exprés tueste natural**

Mariscos y licores de las mejores marcas españolas y extranjeras

**TOLEDO**

**Infantes y Compañía**

Fábrica de Mazapán y Confitería

Única Casa en Toledo premiada  
con Medallas de Plata y Oro

Belén, 13. - Teléf. 22 - Toledo

**Bar Oriental**

Cafés. — Licores. — Aperitivos.

:: Especialidades en Vermouth ::

NUEVA, 3-TOLEDO

**LABORATORIO**

DE

INVESTIGACIONES CLINICAS

DE

**J. ECHAVARRI**

Análisis de Orina, Sangre, Espustos, Heces, Líquido céfalo raquídeo, etc

Preparación de Inyectable y Esterilizados.

PLATA, 23

TOLEDO

TELÉFONO 40



Aun apesar de la claridad con que nosotros vemos este asunto, yo recomiendo al Comité Ejecutivo de la Federación (puesto que está en antecedentes de lo que ocurre en nuestro Colegio), que preste el mayor interés posible en la consecución de una orden aclaratoria a la del 9 de diciembre de 1933, única forma de poder evitar la colección de disgustos que se nos avecina, y digo esto, porque el egoísmo (único factor que juega en este asunto), encarna en todos los humanos y nuestros hermanos mayores los señores médicos no están desprovistos de él, quienes en nuestra provincia (si no todos, algunos), no sólo se conforman a lo que tienen derecho si no que este derecho lo dilatan, al extremo de usurpar al Practicante los haberes que venían percibiendo durante bastante tiempo, en el desempeño de la interinidad de la matrona; esto

no debemos tolerarlo, hay que defender lo que legítimamente es nuestro, cuya defensa es a la Federación a quien corresponde llevarla y no a los Colegios, puesto que casi todos han fracasado en este asunto, o por lo menos el nuestro, el cual, después de conseguir del señor gobernador, por virtud de la justicia comprobada en informe del señor inspector de Sanidad, con motivo de la denuncia presentada por nosotros, ordenó de manera oficial al Ayuntamiento de dicho pueblo, la reposición del compañero en la interinidad de la matrona. Esto fué ordenado en el mes de junio del presente año, está finalizando éste y aún no ha sido restituido en el cargo.

Se nos ha dicho que la referida comunicación no llegó al Ayuntamiento... si así ha ocurrido, además de ambicioso, es un caso de caciquismo.

## UN RUEGO A LA APATIA

En el número del mes pasado de nuestra Revista, y en su artículo de fondo «Saludo», leo con gran satisfacción las palabras en él insertas, invitando cese la apatía de aquellos que fueron colaboradores de la misma, para de esta forma, conservar el prestigio que El PRACTICANTE TOLEDANO supo conquistar para el bien de la clase.

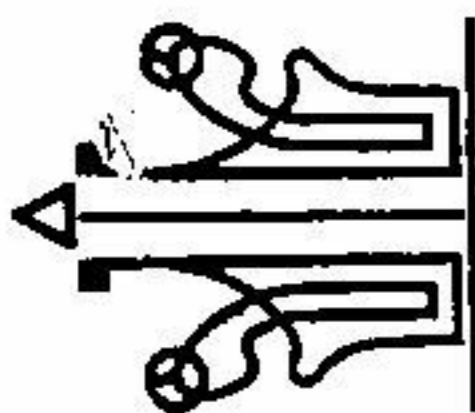
Dice bien el nuevo director, hay que ayudarle, en evitación de que sus temores no sean realidad. Pues bien; yo estoy dispuesto a colaborar nuevamente para que esa invitación sea correspondida aportando, con mi humilde pluma, el pequeño grano de arena a que estoy obligado, y ya que somos muchos los apáticos, espero, que como yo la mayor parte de los compañeros que nos encontramos en el mismo caso, sacudan su apatía y vuelvan a la lucha, única forma de conseguir nuestras aspiraciones, cuyo triunfo se consigue haciendo oír nuestra voz en las columnas de nuestra Revista, tan querida por toda la clase de Practicantes.

Bien es verdad que nos encontramos, aun apesar de nuestro esfuerzo, casi en las mismas condiciones que en épocas de la monarquía, pues si bien es cierto que se han obtenido mejoras, han sido tan pocas, que han pasado casi desapercibidas, y en algunas se ha hecho caso omiso de nosotros—y me refiero a la de coordinación sanitaria—que a estas alturas no sabemos cuál es nuestra situación y todo por no tener representación nuestra clase en

dicha mancomunidad, quedando pendiente además de ésto, asuntos tan importantes como lo son: reforma del plan de estudios, enfermeras, fábricas y talleres, ferrocarriles, etc. Pues bien, aun apesar de todo ésto yo creo que nuestra actitud no debe de ser la de meros espectadores y comentaristas, al contrario, coplemos del presidente de la Federación y de otros dignísimos compañeros, cuya abnegación y entusiasmo les lleva hasta el sacrificio por todos y en bien de todos.

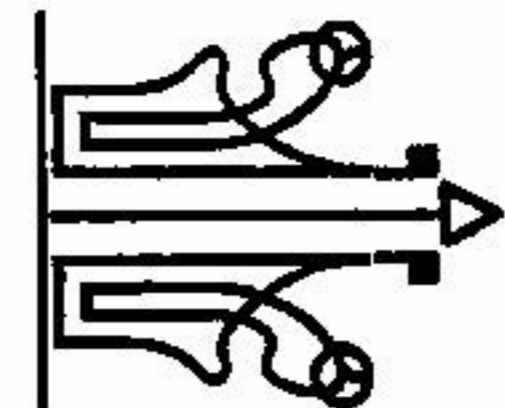
No quiero dejar de decir que esperaba un motivo para colaborar, y una vez encontrado, no puedo por menos que recordar a todos los compañeros al gran luchador don Fernando González, hombre que durante muchos años estuvo consagrado y lo está a la lucha—pro clase—hombre que no conoce la apatía y menos si es en beneficio de sus compañeros, sirviendo a los que con él conviven, con la bondad y cariño que un padre lo haría para sus hijos; por tanto, yo espero que estas líneas no pasen al olvido, al contrario, y ya que durante su largo período de lucha como recompensa de los éxitos, no recibió en su mayoría nada más que amarguras y hasta vejaciones, por quien no supimos reconocer en él un valor positivo y de confianza, me permito proponer, por segunda vez, un homenaje en honor a este Practicante, gloria de los de Toledo.

RAFAEL TORÁN



Medicamentos para la Dermo-Sifilología  
la Oftalmología y la Oto-Rino-Laringología

Laboratorios del Norte de España, S. A.  
y Representaciones Genl. y Magas. Barcelona, S. A.





# DE FEDERACION

## Actas del Comité Ejecutivo correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1934

### Homenaje a los doctores Taboada y Fernández Cuesta — : — — : —

Por telegrama circular cursado a los Colegios de Practicantes, anunció el Comité Ejecutivo el aplazamiento del acto homenaje en honor de los redactores médicos de *El Liberal* y *Heraldo de Madrid* y de estos mismos periódicos por su campaña en favor de la clase con motivo de la disposición de Instrucción Pública de 14 de septiembre.

De una parte la situación política y social porque el país atravesaba en aquellas fechas, que hubiera impedido dar al acto la resonancia que el Comité Ejecutivo quería, al que se unirían visitas en masa al Ministerio de Instrucción Pública y Subsecretaría y Dirección general de Sanidad, y de otra la invencible negativa de los doctores Taboada y Fernández Cuesta a recibir ningún género de homenaje, ya que su actuación había sido puramente desinteresada y movidas tan sólo por simpatía y afecto hacia los Practicantes, hicieron que de momento el Comité Ejecutivo desistiera de aquel homenaje. Sin embargo, en ocasión oportuna, cuando el acto pueda tener todo el realce que requiere el homenaje a *El Liberal* y *Heraldo de Madrid*, junto con el de sus redactores médicos, tendrá realización.

### Disposición de Instrucción Pública de 5 de octubre — : — — : — — : —

Por la adición de última hora, puesta al acta del mes de septiembre, conocieron todos los Colegios la disposición ministerial de Instrucción Pública de 5 de octubre, feliz remate de una activa campaña de la clase, que vino a remediar el mal que a nuestra profesión iba a causar otra disposición del mismo Ministerio, haciendo incompatibles el ejercicio simultáneo de las profesiones de Practicante y Médico, incompatibilidad que ya existía entre otras: entre esta última y la de Farmacéutico y entre la de Abogado y Procurador.

Con motivo de la segunda disposición, el Comité Ejecutivo creyó era un deber hacer presente al Ministro de Instrucción Pública la satisfacción y agradecimiento de la clase, como antes le había manifestado nuestra protesta y desagrado, y oficialmente dió cumplimiento a este deber.

### Aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria y consignaciones de los Practicantes titulares — : — — : — — : —

Cumpliendo lo que dispone la ley de Coordinación Sanitaria en la base 9.ª, una vez constituidas las Juntas de Mancomunidad de cada provincia y proceder al estudio del proyecto de presupuesto para el año de 1935, se entendió por la mayor parte de ellas—juicio a todas luces erróneo e injustificado—que la consignación de los Practicantes titulares debiera seguir siendo el 30 por 100 de las consignaciones que los Médicos han venido percibiendo hasta fin del año actual y no el de las que han de percibir a partir de 1.º de enero de 1935.

Cierto es que la ley de Coordinación Sanitaria no hace mención alguna de la cuantía en que hayan de ser retribuidas las plazas de Practicantes titulares—omisión en la que quieren fundamentar su equivocada actitud muchas Juntas de Mancomunidad—, pero si se tiene en cuenta que la real orden de 26 de septiembre de 1929 dice que la menor retribución de las plazas de Practicantes «será el 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación oficial vigente de las plazas de Médicos titulares», claramente se infiere que la ley, de no aumentar este tanto por ciento, no tenía que hacer mención para nada de la consignación de los Practicantes, pues por entendido se da que si la del Médico aumenta, en aquella proporción ha de aumentar la del Practicante, ya que la orden de

26 de septiembre de 1929 no dice «actualmente vigente», en cuyo caso tendrían razón las Juntas de Mancomunidad que así piensan, sino que dice «vigente», sin más, y con arreglo a la consignación oficial *vigente*, a partir de enero de 1935 debe ser el 30 por 100 que cobren los Practicantes.

Así, entendiéndolo el Comité Ejecutivo, con fecha 27 de octubre dirigió al señor subsecretario de Sanidad una instancia en la que rogábase, en nombre de todos los Practicantes titulares de España, diera una orden recordando a las Juntas de Mancomunidad que la consignación de éstos, a partir de 1935, sea con arreglo a los sueldos que desde esa fecha disfruten los Médicos. Dada la importancia económica que para sector tan importante de la clase tiene este problema, el Comité Ejecutivo no ha de dejarlo de la mano hasta que favorablemente quede resuelto, poniendo en ello toda su inteligencia y toda su actividad.

### Instituto Nacional de Sanidad

El Comité Ejecutivo no ha dejado las gestiones para lograr el ingreso de la clase en el Instituto (antes Escuela) Nacional de Sanidad, ni ha dejado de hacer uso de los ofrecimientos brindados por los más altos sectores de aquel centro sanitario docente. En el mes de octubre se ha realizado una nueva gestión cerca de su director, doctor Pittaluga, quien ha prometido, poniéndose de acuerdo con los doctores Mestre, secretario general del Instituto y Cortezo, inspector general de Instituciones sanitarias y la superioridad acceder brevemente a los nobles deseos de la clase de Practicantes.

### Fallecimiento de don Santiago — — Ramón y Cajal — —

Con ocasión del fallecimiento del sabio histólogo español don Santiago Ramón y Cajal, el Comité Ejecutivo hizo presente a su hijo el doctor Jorge Ramón y Fañanás, la condolencia de la clase por tan irreparable pérdida para la ciencia española, manifestándole a la vez particularmente y por indicación de éste, el sentimiento del Colegio oficial de Practicantes de Las Palmas del cual era presidente honorario el eximio investigador.

### Felicitaciones a los nuevos subsecretario y Director general de Sanidad

Con motivo de haber sido designados para el desempeño de la Subsecretaría y la Dirección general de Sanidad, los doctores don Manuel Bermejillo y don Víctor Villoria, respectivamente, el Comité Ejecutivo les dirigió en nombre de la clase efusivos saludos y felicitación.

### Consultas colegiales

Durante el mes de octubre, el Comité Ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que se mencionan: Burgos, sobre pago de cuotas federativas; Cáceres, sobre dotación de plazas de titulares, a partir de 1.º de Enero de 1935; Guipúzcoa, sobre uso de distintivo de la Cruz Roja Española; Huesca, sobre legislación de cobro de titulares; Las Palmas, sobre exámenes de monjas para Practicantes en la Facultad de Medicina de Cádiz; Melilla, sobre estudios de bachillerato después de la implantación del nuevo plan; Navarra, sobre reglamento de policía minera y metalúrgica y servicios de practicantes; Santa Cruz de Tenerife, sobre retraso en la percepción de haberes de los practicantes al servicio de la lucha antivenérea; Sevilla, sobre aplicación de la orden de Instrucción pública de 5 de octubre y ejercicio simultáneo de las profesiones de Médico y Practicante.



### Nuevas Juntas de gobierno

El Colegio de Badajoz comunica al Comité Ejecutivo haber elegido la nueva Junta de gobierno que a continuación se indica: Presidente, don Feliciano Carbonell; vicepresidente, don Francisco Durán Gómez; secretario, don José Robles Macías; tesorero, don Claudio Rosiña; contador, don Miguel Tejada; vocales por Badajoz, don Miguel Albarrán y doña Carmen Orellana; vocal por Mérida, don Pío Ferrero.

El Colegio de Huesca ha elegido la suya siguiente: Presidente, don Enrique Nogués; vicepresidente, don Santos Alastrueg; secretario, don Esteban Felipe; tesorero, don Ramón Gómez; contador, don Macario Recreo; vocales, don Cruz Puyol, don Guillermo Bernad, don Rosendo Toyas, don Luis Naya, don Rafael Lacoma, don Manuel Lacruz y don Pascual Naya.

### Pago de cuotas federativas

Durante el mes de octubre se han hecho efectivas en la Tesorería de la Federación Nacional, las siguientes cuotas federativas: Alicante (año 1934), 311,25 pesetas; Burgos (año 1934), 158 pesetas; Cáceres (2.º semestre de 1934), 106,25 pesetas; Cataluña (año 1934), 97,50 pesetas; Coruña, a cuenta, 102,50 pesetas; Guadalajara, a cuenta, 67,50 pesetas; Logroño, para completar cuota de 1934, 80 pesetas; Melilla (2.º semestre 1934), 32,50 pesetas; Valencia, a cuenta, 206,25 pesetas, y Vizcaya (para completar primer semestre 1934), 1,90 pesetas.

Por error involuntario dióse en el acta del mes de septiembre que la cuota abonada por el Colegio de Albacete correspondía al año 1933, siendo al de 1934, como aquí se hace constar.

## NOVIEMBRE

### Delimitación de funciones entre Practicantes y enfermeras :---

Han llegado a un período de máxima actividad las gestiones del Comité Ejecutivo en pro de la delimitación de funciones profesionales entre Practicantes de Medicina y enfermeras. En la actualidad, estas gestiones se realizan en los Ministerios de Instrucción pública y de Trabajo y Sanidad, y dada la índole de las mismas a los Colegios, se les alcanzarán las razones por las cuales el Comité Ejecutivo no es más explícito al exponer su situación y trámite. Toda discreción y cautela, lo que igualmente recomendamos a los Colegios en sus provincias respectivas, a este efecto, son pocas. En su día, cuando estas gestiones hayan dado uno u otro resultado, expondremos a los Colegios todo el proceso de las mismas detalladamente.

En los momentos actuales se juega la clase una carta decisiva, y el Comité Ejecutivo, consciente de su responsabilidad, pone en esta actuación su máxima inteligencia, su mayor entusiasmo.

Hemos de advertir a los Colegios la necesidad de que se hallen prevenidos para, a la primera llamada del Comité, actuar con toda rapidez y eficacia. Ante la posibilidad de un triunfo de la clase en problema tan capital como el de la delimitación de funciones, así como el Comité Ejecutivo no regatea actividades, creemos que los Colegios no regatearán sacrificios ni aportaciones de cualquier clase que estos sean.

### Conclusiones de la II Asamblea de Colegios :- :- :- :- :-

Con reiterada insistencia viene el Comité Ejecutivo gestionando la promulgación de las conclusiones de la II Asamblea nacional de Colegios que, con carácter urgente, fueron elevadas a la Dirección general de Sanidad. Con fecha 22 de noviembre, el nuevo director general, señor Villoria, dirigió a este Comité un oficio en el cual, refiriéndose a las mencionadas conclusiones, dice: «...han sido examinadas por esta Dirección con el detenimiento e interés que merecen, puesto que expresan justas y legítimas aspiraciones de clase que esta

Dirección tiene en cuenta para en momento oportuno tratar de darles acoplamiento en lo que de justo y viable tienen aquellas».

El Comité Ejecutivo no cesará a este propósito en sus gestiones para lograr que ese «momento oportuno» llegue lo más brevemente posible.

### Haberes a los Practicantes al servicio de la lucha antivenérea

Por causas ignoradas los Practicantes al servicio de la lucha antivenérea de toda España, juntamente con otros agentes técnicos y administrativos en este servicio sanitario nacional, venían sin percibir sus haberes desde el mes de junio próximo pasado. Con carácter particular habíase hecho por estos compañeros reiteradas reclamaciones para disfrutar en forma regular un derecho tan legítimo como es el de la percepción de sus sueldos. Denunciada al Comité Ejecutivo esta irregularidad y confirmada por éste su carácter general, dirigió tanto al ministro de Trabajo como al director general de Sanidad sendos oficios con fecha 17 de noviembre reclamando la normalización del pago de estos funcionarios y al mismo tiempo una carta particular a don Santiago Ruestas, inspector general de Sanidad interior, recomendándole la cuestión. Esta autoridad rápidamente respondió que tomaba con todo interés el asunto y cábese al Comité Ejecutivo la satisfacción de saber que, merced a sus gestiones, los Practicantes al servicio de la lucha antivenérea han cobrado ya cuanto el Estado les adeudaba y reanudado la normal percepción de sus haberes mensuales.

### Homenaje al doctor Pérez Mateos en Albacete :--:

Las clases sanitarias de la provincia de Albacete rindieron en el mes de noviembre un homenaje al ex subsecretario de Sanidad don José Pérez Mateos.

La fecha de este homenaje coincidió con la estancia en dicha capital del presidente de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes, quien se sumó al mencionado acto en nombre de nuestra clase. El Comité Ejecutivo ha agradecido al Colegio de Albacete las deferencias tenidas para con su presidente durante su estancia en aquella capital.

### Consultas colegiales

Durante el mes de noviembre, el Comité Ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que a continuación se mencionan: Alicante, sobre consignación de titulares a partir de enero de 1935; Córdoba, sobre inscripción de un Practicante en este Colegio; Cuenca, sobre estudios de bachillerato para cursar los de Practicante; Huesca, sobre nombramiento de un Practicante titular en el pueblo de Loarre de esta provincia; Jaén, sobre orden de Instrucción Pública de 5 de octubre y reglamentación del cuerpo de Practicantes titulares; Las Palmas, sobre colegiación obligatoria de monjas con el título de Practicante y sobre constitución de jurados mixtos; Logroño, sobre consignación de Practicantes titulares a particulares a partir de enero de 1935; Sevilla, sobre interpretación de orden de Instrucción pública de 5 de octubre; Soria, sobre registro de títulos profesionales; Teruel, sobre consignación de Practicantes titulares a partir de enero de 1935.

### Colegio de Almería

Con satisfacción ha recibido el Comité Ejecutivo un número del *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, remitido por este Colegio, en el cual se inserta de orden del señor Inspector de Sanidad, doctor Mollou, la disposición de Instrucción pública de 5 de octubre sobre incompatibilidad de ejercicio profesional «para conocimiento de las Corporaciones oficiales, de los interesados Médicos que desempeñan plazas de Practicantes y para su más exacto cumplimiento». A la vez que el Comité Ejecutivo felicita al Colegio de Almería por su labor de captación cerca de aquella digna autoridad sanitaria, y hace presente a ésta su reconocimiento por la labor que en defensa de los Practicantes viene desarrollando

en aquella provincia, recomendamos a todos los demás Colegios para que gestionen la publicación de dicha disposición por orden del Inspector de Sanidad respectivo en los *Boletines oficiales* de cada provincia. Esta publicación es indispensable para que la orden de Instrucción pública se cumpla en cada localidad provincial.

#### Colegio de Pontevedra

En el mes de noviembre, el Colegio de Pontevedra, cuya actuación era, desde hace algún tiempo, un tanto lánguida y retraída, merced a un grupo de entusiastas compañeros de aquella provincia, ha reanudado con toda actividad sus obligadas actuaciones profesionales que tanto han de redundar en bien de la clase en general y de los intereses morales y materiales de los Practicantes de aquella provincia. La Junta de gobierno, elegida con el propósito de vigorizar la vida de aquel Colegio, ha quedado constituida en la forma siguiente: presidente, don José Manuel Costas; vicepresidente, don José Ruiz Campos; secretario, don Félix Carbó; tesorero, don José Ovielleira; contador, don Enrique López; vocal primero, don Nicaur Andrés Gutiérrez, y vocal segundo, don Ramón Pérez Vázquez.

Felicitamos a la nueva Junta del Colegio de Pontevedra y deseamos que sus entusiasmos actuales no decaigan.

#### Colegio de Vizcaya

Este Colegio que, como se sabe, ha sostenido un largo pleito motivado por intrusión de unas religiosas del Hospital de Basurto, solicita de los demás Colegios correspondan a los ofrecimientos que en su día le hicieron de ayuda material para poder presentar el oportuno recurso ante el tribunal Supremo. Esta cooperación le es muy precisa, ya que la suma a que ascienden los gastos originados por el trámite del referido recurso son elevados, y teniendo presente que el Colegio de Vizcaya dió y viene dando un ejemplo admirable de interés pro clase, como lo demuestra su actitud ante este y otros asuntos que, no sólo afectaban a él, sino a toda nuestra colectividad, motivo por el que su economía ha resultado duramente quebrantada.

#### Números extraordinarios de "El Practicante Aragonés," y de "El Boletín," del Colegio de Vizcaya —:— —:—

Los Colegios de Vizcaya y Zaragoza han publicado sendos números extraordinarios de sus respectivos órganos oficiales de prensa.

Con este motivo, dada la inteligencia y buen gusto que ha presidido la edición de estos números y la importancia que para la clase tienen estas manifestaciones de su cultura, el Comité Ejecutivo ha felicitado cordialmente a ambos Colegios.

#### Pago de cuotas federativas

Durante el mes de noviembre se han hecho efectivas, en la Federación Nacional, las siguientes cuotas federativas: Castellón de la Plana (2.º semestre 1934), 118 pesetas; Madrid (2.º semestre 1934), 437'50 pesetas, y Orense, a cuenta, 14'30 pesetas.

El Comité se permite advertir a los Colegios que se encuentran en descubierto en el pago de las cuotas correspondientes al segundo semestre del año actual o anteriores, que deben girar las cantidades adeudadas *antes del día 15 de diciembre*, exigencia que dicta la necesidad de cerrar el estado de cuentas para final de año en que comenzará a regir la cuota de 3,50 pesetas aprobada en la pasada Asamblea.

Siendo de precisión dar a conocer por medio del acta el estado de relaciones del Comité con los Colegios, en lo que respecta al cumplimiento de estos preceptos reglamentarios, se advierte a los mismos que forzosamente habrá de hacer figurar en aquel documento la relación de los Colegios que se encuentran en descubierto en el pago de sus cuotas.

#### Envío de Revistas y Boletines colegiales

El Comité Ejecutivo encarece muy vivamente a los Cole-

gios la necesidad y conveniencia de que todos los meses le remitan, cuando menos, un ejemplar de cada número de las Revistas y Boletines que editen.

Este ruego lo hace el Comité ante la irregularidad con que hasta la fecha lo viene recibiendo y por lo lógico que es que se halle enterado de cuanto de la vida de los Colegios reflejan sus publicaciones.

Madrid 1.º de diciembre de 1934.—El presidente, *Antonio S. García del Real*.—El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

## El Auxiliar Médico Español

Ha llegado hasta nosotros la noticia de que la importante revista *El Auxiliar Médico Aragonés*, que dirige el entusiasta practicante zaragozano don Angel Santacruz, pasa a ser revista de carácter nacional y aparece, desde el próximo número, con el título de *El Auxiliar Médico Español*.

Comparten las tareas directivas de esta no pequeña empresa de Santacruz, los también conocidos luchadores en nuestra Prensa profesional don Pedro Pérez Martínez (Pérez de Cieza) y don Manuel Hueso Piazuelo (Sancho-Hidalgo); y forman el Cuerpo de Redacción y de principales colaboradores, destacadas figuras de la clase, como son los señores don Rafael Fernández Carril, don Luis López García, don Leonardo Sánchez Pérez, don Luis Trápaga y Sánchez Bravo, don Fernando González Iniesta, don Enrique Marzo Carsi, don José Cuyás de Fonsdeviela, don Alfredo Cuyás de Fonsdeviela, don Vicente Brotons Gil, don Juan M. Calvo Pedrero, don Alejandro Fernández de Gosrostola, don Antonio Sánchez del Rosal, don Ricardo García Lago, don Alvaro Biedma Hernández, don Fernando J. Ortiz, don Juan López Blasco, don Manuel Ferreira Layunta, don Daniel Zapater Ibáñez, don Enrique Nogués Ortiz, don Pascual Naya Casademont, don Rufino Castillo Conte, don Juan A. Conget y don Alfonso Piquer Lafuente.

De la Sección Legislativa se ha encargado el abogado don Gerardo García Lesaga, y en la parte científica y sanitaria, colaborarán los doctores don Antonio Gota Galligo, don Tomás Tobajas Campo, don Joaquín Mateo Linares y don Jesús Albacete.

Se pretende publicar en *El Auxiliar Médico Español* las secciones oficiales de todos los Colegios de practicantes que carezcan de órgano propio, aumentando considerablemente su tirada para que llegue a todos los practicantes de España, tratando de todas las cuestiones profesionales y procurando a los dirigentes de la clase un medio de comunicación con sus dirigidos, del que actualmente carece, y que le es sumamente preciso para la más oportuna y eficaz resolución de sus problemas.

Apreciamos en todo su valor el esfuerzo que supone la publicación de una Revista nacional del alcance de *El Auxiliar Médico Español*, y alentamos con nuestro aplauso a sus fundadores, deseándoles que su esfuerzo y su obra se vean coronados por el éxito más lisonjero.

Visado por la CENSURA

# Orden ministerial publicada en la "Gaceta" del 11 de octubre de 1934

Como medida aclaratoria, y al objeto de que los compañeros rurales conozcan con exactitud las condiciones por las que ha de ser nombrado Habilitado de la clase, en virtud de la nueva Ley de Coordinación Sanitaria, publicamos a continuación íntegramente dicha Orden, cuyo texto dice así:

«Ilmo. Sr.: Estudiada la demanda formulada por la Asociación de Médicos Titulares, en la que expresa la conveniencia de que antes de proceder a la ejecución de la Base 17 de la Ley de Coordinación Sanitaria se fijen por la Superioridad unas normas que procuren la uniformidad en la interpretación de la Ley en las diversas provincias, y, además, faciliten la obra social colectiva en sus varios aspectos.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El nombramiento de Habilitado será hecho a propuesta de los sanitarios afectos a la Ley, pero deberá recaer en un profesional en activo perteneciente al Cuerpo. Ello no impide el que las varias clases sanitarias afectas puedan nombrar un Habilitado único, siempre que éste pertenezca a cualquiera de ellas.

2.º La habilitación deberá domiciliarse en la Tesorería de los Colegios oficiales, y el personal auxiliar administrativo será el propio del Colegio, señalándose varios días hábiles de cada mes para la cobranza de los haberes por los interesados y estableciendo, con el auxilio del Colegio, procedimientos que permitan que ellos puedan también ser percibidos en la propia residencia.

3.º El Habilitado designado habrá de depositar en forma legal una fianza de cuantía equivalente al importe de una nómina mensual. El cargo será, además, incompatible con cualquier otro cargo público, siempre que los ingresos por tal concepto sobrepasen la suma de 7.000 pesetas anuales.

4.º El premio de habilitación será fijado por los sanitarios en Asamblea especial, no pudiendo, en ningún caso, exceder del 1 por 100. De la cantidad así obtenida, el 50 por 100 constituirá la remuneración propia del Habilitado; el 25 por 100 se destinará a gratificar el trabajo del personal auxiliar, y con el 25 por 100 restante se irá constituyendo una Caja de Auxilios, para anticipos reintegrables sin intereses, y otras funciones que deberán determinarse en un Reglamento cuya aprobación propondrán los propios sanitarios interesados.

5.º En aquellos casos especiales en que los sanitarios de una provincia quieran prescindir de los servicios de un Habilitado designado, habrán de acordarlo en Asamblea, por mayoría absoluta de votos, emitidos personalmente o por escrito, y propuesta la sustitución al Presidente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad.

6.º Los Habilitados tendrán a su cargo el abono, por cuenta de los interesados, de las cuotas individuales en los organismos profesionales oficiales e Institutos o filiales.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 1.º octubre 1934.—*J. Pérez Mateo.*»

\* \* \*

Nos abstenemos de dar nombre, como sería nuestro deseo, al objeto de dar mayores facilidades, pero no lo hacemos por entender que, hacer ésto, sería coaccionar, cosa que está muy lejos de nuestro ánimo. Ahora bien, lo que sí nos permitimos recomendar es que hagáis un estudio concienzudo de la referida orden y que el nombramiento recaiga en un Practicante, ya que ésto afecta a los intereses de nuestro Colegio.

---

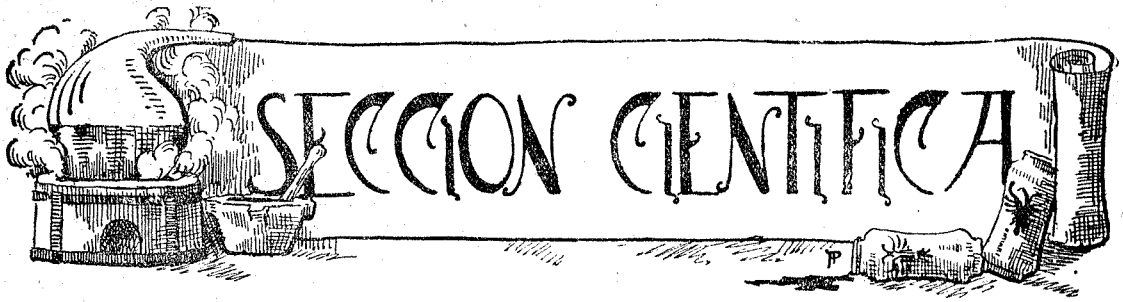
## CONVOCATORIA

Por la presente, se invita a todos los Practicantes Titulares de la Provincia de Toledo a la Junta general que se ha de celebrar el día 14 de enero de 1935, en el domicilio de nuestro Colegio, Núñez de Arce, 7, a las once de su mañana.

### ORDEN DEL DIA

NOMBRAMIENTO DE HABILITADO  
RUEGOS Y PREGUNTAS

LA DIRECTIVA



## El diagnóstico de la tuberculosis por la tuberculina

por el

Dr. JUAN RUIZ DE GUARDIA (de Toledo)

Trato hoy de explicar en estas cuartillas el modo de empleo de la tuberculina para el diagnóstico de la tuberculosis, colocándome en un plano al alcance de los conocimientos demasiado limitados que hoy tiene el Practicante. Siempre he considerado que esta clase sanitaria, que no por ser la más humilde es la menos trabajadora, está en una situación de abandono lamentable por parte de las altas esferas de la Sanidad nacional. Y hay que reconocer, triste es decirlo, que, salvo rarísimas excepciones, todo lo que hasta hoy ha conseguido el Practicante en pro de su profesión, se lo deben a sí mismos; a un grupo de compañeros que, con laudable tenacidad y fija su mirada en un mañana, que yo les deseo cercano, luchan incesantemente por alcanzar el puesto que les corresponde como auxiliares que son de la noble profesión médica.

Debe ser el Practicante, en mi concepto, un auxiliar, lo más experto posible, dentro de sus escasos medios culturales; y, para el logro de ello, es necesario que posea el mayor número de conocimientos, y de este modo su ayuda será más eficaz.

Creer que por ello se mermaría la autoridad del clínico; pensar que podrían inmiscuirse en el terreno médico, sería un craso error. Yo creo que los Practicantes, cuando en contacto con el Médico poseyeran una cultura más amplia, tanto general como sanitaria, y convencidos de que ello se lo debían a sus hermanos mayores en Sanidad, los Médicos, seguramente, no sólo sentirían elevarse el respeto actual, sino que su agradecimiento se traduciría colocándonos en un elevado puesto en su corazón, y que hoy día—¡pena da decirlo!—no pueden hacerlo, pues ven en el médico, no un maestro, ni un jefe, ni..... un amigo, sino todo lo contrario, un elemento perturbador para su marcha, pues, por razones que es mejor no nombrar siquiera, tratan de usurpar su título profesional valiéndose de su superioridad de conocimientos. Que un Practicante estudioso se hace Médico, es muy honroso y digno de alabanza; pero..... que un Médico prescinda de sus largos años de estudios

para..... hacerse Practicante, lo que pudo conseguir en muchos menos....., es de tan escasa mentalidad que ni la poderosísima razón de la necesidad de emplear sus jugos gástricos a grandes concentraciones podrían disculpar. Es francamente denigrante. Yo, amigos lectores, puedo deciros que si algún día mi profesión no rindiera lo necesario para mi vida, prescindiría de ella totalmente y me dedicaría a otras actividades, fuesen cualesquiera, pero nunca vendería mi primogenitura, en la gran familia sanitaria, por un plato de lentejas.

Mas, nos hemos separado del tema anunciado arriba y estoy viendo que vuestro Director no va a saber dónde colocar tantas cuartillas. Ciñámonos a nuestro asunto.

Debéis saber, ante todo, que existe una desproporción evidente entre el número de individuos que contraen la tuberculosis y el número de defunciones producidas por esta enfermedad. Muchos enfermos de tuberculosis y pocos muertos, en proporción al número de individuos atacados.

Sometiendo a manipulaciones sencillas los bacilos tuberculosos que se cultivan en los laboratorios, como las plantas en los invernaderos, se obtiene un producto, que fué inventado por KOCH, el genial bacteriólogo alemán, que descubrió también el bacilo productor de la tuberculosis. Inyectando bajo la piel de sujetos sanos cantidades considerables del citado producto, la *tuberculina*, no observamos fenómenos notables, sucediendo, por el contrario, que la inyección de una cantidad insignificante de tuberculina determina en el sujeto enfermo de tuberculosis un cuadro reaccional intenso. Es decir, que la tuberculina es un reactivo sensible de la afección tuberculosa, un medio seguro para averiguar si el sujeto es o no un tuberculoso.

Aun cuando esta prueba se practica en todas las edades, es en la infancia donde los signos reaccionales son principalmente locales y encajan perfectamente en las dotes de observación del Practicante; las reacciones generales y locales más pre-



dominantes en la tuberculosis crónica de los adultos están reservadas a la observación del médico.

Existen un gran número de técnicas para realizar esta prueba de la tuberculina; nosotros no vamos a recoger en estas líneas más que las más corrientes en la práctica.

Según donde se deposite la tuberculina, las pruebas pueden ser cutáneas si el líquido se deposita *encima* de la piel; intracutáneas *debajo*, y subcutáneas, su nombre ya indica dónde se realiza. Una variante de las pruebas cutáneas son las pruebas mucosas.

**Pruebas cutáneas.**—La más corriente es la practicada por PIRQUET. Para realizarla, se hace una ligera escarificación en la cara anterior del antebrazo, en dos puntos separados entre sí por unos diez centímetros, depositando una gota de tuberculina pura. Debiendo hacerse otra escarificación control en el otro antebrazo y aun mejor entre las dos practicadas. Las tres escarificaciones deben hacerse seguidas, después de haber desinfectado a la llama la lanceta, previo lavado de la piel con éter, y después depositar, con la misma lanceta, la tuberculina en las dos escarificaciones de prueba, pero no en la tercera, que ha de servir de testigo.

La infiltración, así como la elevación de temperatura, comienza a las seis horas y dura unas cuarenta y ocho. La pápula varía de tamaño (de tres a veinticinco milímetros), siendo positiva cuando alcance la primera cifra. La coloración roja que se presenta inmediatamente después de practicada la prueba, es de indole traumática y no tiene relación con la tuberculina. Hay niños en los cuales se produce una línea rojiza que puede confundirse con la positividad de la reacción, y para evitar esta confusión sirve la tercera escarificación.

La *prueba percutánea* no produce lesión en el epidermis. Y se practica friccionando con un trozo de cañamazo mojado en tuberculina la piel en un espacio circular, aproximadamente del tamaño de un duro, hasta que se tiene la sensación de piel seca. O, mejor aún, empleando una pomada del mismo modo que se expende en el comercio con el nombre de ECTEBINA. Se observa a las cuarenta y ocho horas, y, en caso de ser positiva, se encuentran una serie de granulaciones, tanto más nume-

rosas cuanto más intensa resulte la reacción, pudiendo constituir círculos fuertemente inflamados e incluso ampollas.

Una de las pruebas de las mucosas, que consiste en colocar en la conjuntiva palpebral una gota de tuberculina, ha desaparecido de la práctica clínica, quedando reducida a la práctica experimental, por los grandes peligros que puede correr el aparato visual del sujeto en el que se opera.

**La reacción intradérmica** o de MANTOUX consiste en inyectar en el dermis unas gotas de una solución de tuberculina al décimo de miligramo o en mayor cantidad, según indique el clínico. Es de recomendar el uso de una aguja corta, picando oblicuamente con la abertura hacia arriba, ya que así se coloca la aguja más fácilmente en el dermis. La cantidad a inyectar no debe formar más que una ampollita del tamaño de una lenteja. Cuando la reacción es positiva, se presenta una pápula dolorosa y rojiza de diferente tamaño, según la intensidad y que en reacciones intensas presenta un halo de 15 a 30 centímetros.

La prueba subcutánea consiste en inyectar bajo la piel una décima de centímetro cúbico de tuberculina y el resultado, en caso de positividad, es una infiltración dolorosa, por lo general pruriginosa, rojiza, cuyo diámetro oscila entre 10 y 30 centímetros, mostrando una parte enrojecida y en el centro un círculo más claro.

¿Qué prueba debemos utilizar? Esta pregunta la debe contestar el clínico según sus experiencias o afinidades científicas con los respectivos autores; ahora bien, podemos anticipar que las pruebas cutáneas no son dolorosas, pero son menos seguras, y, por el contrario, la intracutáneas son molestas pero de positivos efectos.

---

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

## «El Practicante Toledano»

desea un feliz año nuevo a las autoridades provinciales, a los sanitarios en general y en particular a todos los Practicantes, prensa local y profesional y :-: :-: a nuestros lectores y anunciantes :-: :-:

# La *Antiphlogistine*

aplicada en capas espesas a lo largo del cuello, de una a otra oreja, y desde la barba hasta el esternón, cubierta con un pedazo de algodón en rama y un vendaje apretado, resulta un tratamiento comprobado para el alivio del dolor y la inflamación de la laringitis aguda.

A causa de su potencia termogénica y su acción bacteriostática, la Antiphlogistine produce una hiperemia activa en la zona afectada, que dilata y lava los capilares superficiales, estimula la leucocitosis y favorece la destrucción de las bacterias.

*Laringitis  
Aguda*

• • •

*Enviamos muestra y literatura a solicitud*

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY

163 Varick Street, Nueva York, E. U. A.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

**HIJOS DEL DR. ANDREU**

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

LA ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España



## Mi opinión sobre habilitación

Para dar cumplimiento a la base 17 de la hermosa Ley de Coordinación Sanitaria, nuestro presidente nos citará a todos los titulares para elegir o proponer la persona que haya de ocupar el cargo de Habilitado.

La *Gaceta* del 11 del pasado octubre, publica normas para hacer estas propuestas, y con una ponderación tal, que no solamente aseguran una buena administración sino que no se olvida de los necesitados que pudiera haber en los Colegios, estimulando la moral que en ellos debe existir. Garantiza la buena administración, con la garantía que el Habilitado viene obligado a depositar y que es la que pondrá a los titulares a cubierto de las consecuencias de una defectuosa administración de sus sueldos.

Constituye la Caja de auxilios con el 25 por 100 de las cantidades que los titulares hemos de pagar como premio de habilitación, con destino a cubrir necesidades de compañeros desafortunados.

El legislador en este caso, ha hecho todo lo que tenía que hacer, o sea, moralizar el cargo y la función. Ahora falta que todos pongamos empeño en moralizar la propuesta en quien haya de recaer el nombramiento. Para ello, yo entiendo que el mejor procedimiento es la publicidad de las proposiciones que los aspirantes hagan para que los electores elijan aquellas que más crean les convienen, y para esto, disponemos de nuestro *EL PRACTICANTE TOLEDANO*, que es donde procede se publique.

Es interesante, lo mismo para la Directiva que para los aspirantes y titulares, el que al llegar el momento de la elección tengamos todos un conocimiento amplio del número de aquéllos, y en las condiciones en que cada uno estaría dispuesto a desempeñar este cargo, y evitaríamos suspicacias que siempre son desagradables.

Es preciso igualmente, que quede aclarado qué es lo que nos conviene, si el que haya habilitados distintos para cada profesión o por el contrario, uno solo para todos los sanitarios de la provincia interesados por la ley, pues opiniones dignas de tenerse en cuenta apoyan estas dos tendencias. No falta quien entienda que la habilitación debiera ser función de la Tesorería de los Colegios, y que ingresara en la caja de éstos la cantidad total obtenida por este concepto. Pero en este caso ¿quién pondría las fianzas?

No sería menos interesante el que alguno de los elementos de la Directiva se informara de quien procede, de la calidad de fianzas que los habilitados necesitan, pues desconocemos si han de ser en moneda, valores del Estado o valores en fincas, pues acaso de la validez de algunos pudiera surgir algún aspirante, que en caso contrario, no se molestaría en pretenderlo.

Algunas circulares hemos recibido los titulares,

en las cuales, se nos pide el apoyo para la elección. Algunas también, se recibieron antes de la fecha de publicación de las «Normas». Aquellos interesados o aspirantes ¿pueden reunir las condiciones que se les exige?

Téngase presente, que muchos compañeros tendrán que votar por escrito desde su residencia, y es preciso que éstos obren con conocimiento y responsabilidad plena del acto que realizan, al elegir Habilitado.

J. PENALVER

Portillo de Toledo, diciembre 1934.

## Circular importante

El *Boletín Oficial* del 11 del actual, inserta la Circular que copiamos y que entendemos de gran interés el reproducirla en nuestra Revista para conocimiento de todos los funcionarios municipales y muy especialmente para los Practicantes titulares:

Dice así:

«Pago de haberes a funcionarios municipales

Reiteradamente, por medio de Circulares de carácter general en este periódico oficial y de comunicaciones en casos concretos, se ha recordado a los Ayuntamientos la obligación inexcusable de abonar los haberes devengados a sus funcionarios, tanto técnicos como administrativos y subalternos, con preferencia a otras atenciones que no tienen este carácter en la Ley; como no obstante existen algunas Corporaciones municipales remisas en el cumplimiento de este deber, y continúan formulándose reclamaciones por los funcionarios perjudicados ante este Centro y la Dirección General de Administración, de Orden de ésta, recuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de que den exacto cumplimiento a lo legislado en esta materia y especialmente tengan en cuenta lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del día 28), publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 30 de septiembre del mismo año.

Toledo 8 de diciembre de 1934.—El gobernador civil, *José Morlesín Mendoza*».

Responden de los originales publicados en esta REVISTA  
sus autores

# FARMACIA DE DON ALBERTO MARTIN

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, Aguas minerales, Sueros medicinales de todas clases, Vacunas, Tópicos, Depósito del Laboratorio

— — Arrans y existencias de todo cuanto fabrica la casa Lukol. — —

TORNERIAS, 16 Y 18. - TELÉF. 150 - TOLEDO

**ASORRENAL ROBERT**  
(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR  
**JOSÉ ROBERT Y SOLER**  
INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO  
FARMACIA ROBERT - LAURIA 74  
BARCELONA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo, está dotado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre. Restablece la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve el bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerzas.

**PEPTOYODAL ROBERT** YODO ORGANICO EN LIQUIDO E INYECTABLE

PREPARADO POR **J. ROBERT Y SOLER**  
INGENIERO QUIMICO Y FARMACEUTICO

FARMACIA ROBERT LAURIA 74 BARCELONA

# BAR MODERNO

DE

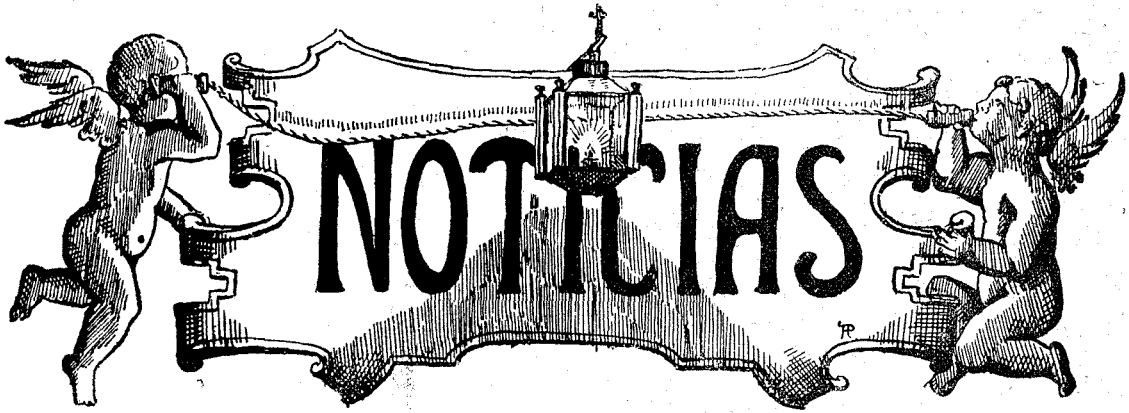
## JOSÉ ÁLVAREZ

Especialidad en Café Exprés y Aperitivos

Hombre de Palo, 13 y 15

TOLEDO





### ENHORABUENA

En cumplimiento de lo acordado en Junta directiva de nuestro Colegio, celebrada el día 10 del corriente, ponemos en conocimiento de los colegiados el nombramiento de abogado a favor del culto y joven letrado de esta capital don Justo Hernández Serrano, con domicilio en la calle del Cristo de la Luz, núm. 16, principal, y el de procurador a favor de don Lucas Sánchez Delgado, domiciliado en la calle de Venancio González, núm. 26.

Nos es grato, al mismo tiempo, recomendar a todos los compañeros les tengan presente en caso de necesitar de sus servicios, en quienes encontrarán competencia y consideración en sus honorarios.

### REUNIÓN SANITARIA

El día 11 del actual, celebróse importante reunión de los sanitarios del distrito de Torrijos, en la que reinó gran entusiasmo y franca cordialidad. Entre los acuerdos tomados, figuró, en primer lugar, el recabar el apoyo de los Colegios oficiales, a fin de evitar el aplazamiento, por algunos Ayuntamientos solicitado al Gobierno, de la ley de Coordinación sanitaria, desplazándose a esta Capital una comisión integrada por los diferentes sectores sanitarios, figurando en representación de la clase de Practicantes, los entusiastas compañeros señores Sánchez (Emiliano) y Díaz Peñalver.

Con todo cariño fué oída la comisión mencionada por los presidentes de los Colegios sanitarios, así como por el de la Asociación provincial de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, coincidiendo todos en la necesidad de emprender activa campaña y solicitar el apoyo de los organismos centrales superiores, a fin de evitar aplazamiento o rectificaciones en la ley de Coordinación sanitaria votada por las Cortes, que tanto lesionarían los sagrados y justos intereses de los sanitarios rurales.

Felicitemos a los sanitarios del distrito de Torrijos por las frecuentes pruebas dadas de acendrado entusiasmo profesional, deseando sirva de estímulo para los demás distritos de la provincia el comportamiento de estos sanitarios, que en íntima y sagrada unión estrechan sus lazos fraternales en defensa de intereses comunes.

### CUMPLIMENTADO

Como en años anteriores por esta fecha, ha sido cumplimentado en su despacho oficial de la Sección de Presupuestos, por una comisión de nuestro Colegio, el jefe de dicha dependencia provincial, interesándole la no aprobación de aquellos presupuestos municipales que no se ajusten a lo legislado en lo que afectan a titulares de Practicantes.

Como siempre, salimos gratamente impresionados de la amabilidad del señor Esparraguera, y con la certeza absoluta de que hará cumplir la ley, por lo que pueden estar completamente tranquilos muchos compañeros que creen que, al con-

feccionarse los presupuestos de sus Ayuntamientos, han sido objeto de omisiones perjudiciales a sus intereses.

### CONCURSO

El *Boletín oficial* del 11 del corriente, inserta el concurso para cubrir las plazas de Practicante y Matrona titulares del pueblo de Huecas, con el haber anual de 450 pesetas cada una de ellas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán remitidas al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Huecas (Toledo), durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañadas de los documentos siguientes: Título profesional o testimonio notarial del mismo; certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid; certificado de penales, y certificado de buena conducta. Como méritos preferentes para la resolución de este concurso, se considerarán: ser autor de trabajos profesionales y haber ganado plazas por oposición.

### EL ATENEO DE PRACTICANTES DEL COLEGIO DE MADRID EN — — — TOLEDO — — —

El día 16 del actual, atentamente invitados por la Asociación Anti-agresión Aérea, de esta capital, visitaron nuestra ciudad los alumnos que realizan el curso de fisiopatología de gases de guerra, organizado por la Escuela civil contra los efectos de la guerra química, creada por el Ateneo del Colegio de Practicantes de Madrid y que dirige tan plausiblemente el distinguido comandante médico doctor Pérez Feito.

Los excursionistas, en número aproximado de 150, fueron recibidos en el Ayuntamiento por el alcalde señor García García, que a la vez preside la Asociación Anti-agresión Aérea, representantes de las clases sanitarias, autoridades, Prensa, Cruz Roja y otras benéficas instituciones. Después de breves palabras de salutación del señor alcalde, representante del Colegio de Practicantes de Madrid, señor Sancho, presidente del Ateneo señor Trápaga y secretario de la Asociación Anti-agresión aérea señor del Barco; los excursionistas marcharon al Alcázar, donde los profesores capitanes señores Castresana y Barrasa, desarrollaron interesantísimas conferencias; el primero sobre «La protección individual en todos sus aspectos», y el segundo sobre «Ataque futuro a las poblaciones civiles», ilustradas con interesantísimas proyecciones cinematográficas. Visitaron acto seguido el notable Museo de guerra química, y en el campo de prácticas presenciaron el lanzamiento de varias granadas de gases lacrimosos. Después del almuerzo, servido en el mismo Alcázar, y al que asistieron las autoridades civiles y militares, los excursionistas visitaron algunos monumentos de la ciudad y regresando a la capital de la República a las ocho de la noche.

Los practicantes toledanos, conocedores de esta excursión e invitados a todos los actos galantemente por la directiva de Asociación Anti-agresión Aérea, acompañaron en gran número a sus compañeros madrileños.

Nuestra efusiva felicitación a los organizadores de este acto y nuestro reconocimiento por las atenciones de que fuimos objeto.